

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**LAS ROZAS DE MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha doce de mayo de dos mil veintidós, y número de registro en el Libro de Decretos 2885/2022, de 13 de mayo de 2022, el alcalde-presidente, ha dictado el siguiente:

«DECRETO

Con objeto de lograr la mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos municipales en relación con la administración electrónica, es necesario modificar el decreto de delegación de competencia dictado por esta Alcaldía-Presidencia con fecha 14 de febrero de 2022, procediéndose a dictar un nuevo decreto que reorganiza la administración electrónica mediante la creación de la oficina digital.

Por ello, considero procedente dictar un Decreto de delegación modificando el dictado con fecha 14 de febrero de 2022, en los siguientes términos.

En consecuencia, he resuelto:

Efectuar las delegaciones genéricas que se indican, en los concejales que a continuación se relacionan; delegaciones que incluyen la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de general, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, comprendiendo, en todo caso, la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación, sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía sobre la Administración Municipal que, mediante este Decreto, se asignan:

Primero.—A D. Enrique González Gutiérrez, se le delega el ámbito de los asuntos relativos a la Oficina Digital, y, en concreto, las siguientes facultades:

1. Plan de Desarrollo de la Administración Electrónica y acceso electrónico de los ciudadanos al Ayuntamiento de las Rozas.
2. La sede electrónica del Ayuntamiento y portal de transparencia.
3. Convenios y acuerdos con Administraciones Públicas y otras entidades para fomentar la interoperabilidad, con el objetivo de simplificar las gestiones y actuaciones administrativas y eliminar la aportación de documentos por la ciudadanía.
4. Los servicios comunes electrónicos que el Ayuntamiento de Las Rozas ponga a disposición de la ciudadanía, como el catálogo de procedimientos y servicios, el Registro Electrónico General, el de representantes, el de funcionarios habilitados, la notificación electrónica y el intercambio automatizado de datos.

Segundo.—En consecuencia, las competencias delegadas a D. Jaime Santamarta Martínez, en el ámbito referido Administración Electrónica y, en concreto, las siguientes facultades, en relación con las nuevas tecnologías, son las siguientes:

1. Establecer, desarrollar y ejecutar la estrategia de ciudad inteligente (“Smart city”).
2. Gestión y funcionamiento de los servicios integrales de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
3. La utilización y explotación de macrodatos, especialmente los vinculados con la calidad de vida y la eficiencia energética.
4. Gestión, mantenimiento y conservación de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de una ciudad inteligente.
5. El mantenimiento de los sistemas de videovigilancia de seguridad y de control de tráfico, así como la gestión de los mismos.
6. La explotación de los datos con criterios de garantía de calidad, estabilidad, integridad y veracidad.
7. La seguridad de la información en términos de garantía de calidad y prestación continuada del servicio y, en concreto, la protección de todos los equipos informáticos de usuario, servidores y correo electrónico y encriptado de dispositivos portátiles de los que dispone el Ayuntamiento.
8. La política de seguridad de la información.

9. Los servicios de acceso a la red pública de telecomunicaciones.
10. La gestión de la información y atención a la ciudadanía a través del servicio de información telefónica 010.
11. Mantenimiento de la red corporativa y de los sistemas que la soportan, así como el mantenimiento de equipos de microinformática.
12. El funcionamiento técnico, en su caso, de la emisora de radio municipal.
13. El funcionamiento técnico de la centralita de comunicaciones.

Tercero.—Se mantienen el resto de delegaciones y disposiciones contenidas en el Decreto de delegación de atribuciones de fecha 14 de febrero de 2022.

Cuarto.—El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo publicarse, además, en la intranet municipal para conocimiento de toda la organización municipal.

Quinto.—Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo».

En Las Rozas de Madrid, a 17 de mayo de 2022.—El director general de la Asesoría Jurídica Municipal, P. D. (Decreto 7304/2021, de 30 de diciembre), Felipe Jiménez Andrés.

(03/10.146/22)

